



APRUEBA BASES XI CONCURSO NACIONAL DE CLUBES EXPLORA, DE VALORACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, AÑO 2010

RES. EX. N° = 1745

SANTIAGO,  
07 MAY 2010

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DL N° 668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, N° 20.407; Decreto N°244/2010 del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. El texto de las Bases del IX CONCURSO NACIONAL DE CLUBES EXPLORA DE VALORACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, AÑO 2010, del Programa EXPLORA de CONICYT, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma (Anexo N° 1);
2. El Memorando N° P- 095/10, de fecha 26 de Abril de 2010, del Programa EXPLORA, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente Concurso (Anexo N° 2);
3. La aprobación que presta esta Presidencia a las bases concursales que esta resolución da cuenta.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las Bases del XI Concurso Nacional de Clubes EXPLORA de Valoración y Divulgación de la Ciencia y la Tecnología, Año 2010, del Programa EXPLORA de CONICYT.
2. TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

**Inicio de Transcripción de Bases**



XI CONCURSO NACIONAL DE CLUBES EXPLORA DE VALORACIÓN Y DIVULGACIÓN  
DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

PROGRAMA EXPLORA CONICYT

BASES DE POSTULACIÓN 2010

**DISPOSICIONES GENERALES**

**1. Antecedentes**

EXPLORA es un Programa Nacional de Educación No Formal<sup>1</sup> en Ciencia y Tecnología, creado en 1995 por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT, cuya misión es contribuir a la creación de una cultura científica y tecnológica en la comunidad, particularmente en quienes se encuentran en edad escolar, mediante acciones concretas destinadas a fortalecer la apropiación de los beneficios de la ciencia y la tecnología.

El presente concurso está dirigido a los/las profesores/as que deseen estimular en sus estudiantes actitudes positivas hacia la ciencia y el desarrollo de competencias científicas, fundamentalmente a través del desarrollo de investigaciones.

**2. Objetivos**

**2.1. Objetivo general**

El objetivo general del XI Concurso Nacional de Clubes EXPLORA de Valoración y Divulgación de la Ciencia, la Tecnología e Innovación, es co-financiar el desarrollo de los Clubes.

**2.2. Objetivos específicos**

- Fomentar la comprensión, valoración y divulgación de los beneficios y avances de la ciencia, la tecnología y la innovación por parte de estudiantes.
- Potenciar las redes y comunicación entre las comunidades educativas, científica y público en general.

**3. Impactos esperados**

- a. Aumento del interés, apropiación y transferencia a la vida cotidiana de actitudes, habilidades y conocimientos científicos y tecnológicos por parte de niños, niñas y jóvenes.
- b. Incorporación de científicos, tecnólogos, educadores y otros profesionales en actividades de valoración y divulgación de distintas áreas de la Ciencia, Tecnología e Innovación.
- c. Promoción y fortalecimiento del trabajo transdisciplinario y multi-institucional, en torno a acciones de valoración y divulgación de la CyT entre distintos sectores de la sociedad.

**4. Requisitos y características de los proyectos**

- 4.1. La propuesta o proyecto deberá ser pertinente y acorde con los objetivos de las presentes Bases de Concurso. El Formulario, deberá ser respondido limitándose estrictamente a lo solicitado en cada uno de sus puntos.
- 4.2. Requisitos del Club EXPLORA:
  - a. **Participación voluntaria de estudiantes**, los cuales serán seleccionados privilegiando el interés por sobre otros criterios (como, por ejemplo, las calificaciones académicas).

<sup>1</sup> Educación No Formal: Acciones no necesariamente adscritas a los sistemas formales de educación, con participación voluntaria de los públicos objetivos.

- b. **Apoyo de un/a asesor/a científico/a** durante todo su desarrollo, quien deberá realizar actividades de manera directa con los/las estudiantes.
- c. **Metodología(s) de trabajo creativa y participativa**, que sitúe a los/as alumnos/as en el centro, fomentando su curiosidad y trabajo en equipo.
- d. **Aplicación del método científico** en la ejecución del proyecto.
- e. Desarrollo de actividades que impulsen la **creación de puentes y redes entre la comunidad escolar** y el mundo científico.
- f. Creación de a lo menos un **blog o una página web<sup>2</sup>** para la difusión de actividades y resultados.
- g. **Propuesta de sistematización de las experiencias del Club** y generación de **material educativo**, con contenido basado en éstas. Este material deberá ser replicable, con posibilidad de ser compartido con otros establecimientos.
- h. **Plan de difusión**, que ejecutarse durante todo el desarrollo del Club. Éste debe contemplar las siguientes actividades:
  - Lanzamiento y cierre del Club. Ambas ceremonias deberán ser informadas con anterioridad a el/la ejecutivo/a de EXPLORA CONICYT.
  - Elaboración de sitio web o blog, cuya maqueta debe ser enviada a EXPLORA para su aprobación antes de ser subida a la red.
  - Aparición segura y destacada en documentos, productos y otros que se deriven del desarrollo del Club, como de su difusión, de la siguiente información: "Club EXPLORA CONICYT de Valoración y Divulgación de la Ciencia y la Tecnología", con su nombre, si lo tiene; y, logos EXPLORA, CONICYT y Gobierno de Chile.

**Los materiales de difusión pública y los productos educativos generados por el Club, deberán ser revisados y visados por el Programa EXPLORA CONICYT, antes de su publicación y difusión.**

#### **5. Congreso Regional Científico Escolar EXPLORA y Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología**

El Club deberá postular al menos un trabajo de investigación al **Congreso Regional Científico Escolar EXPLORA de su región<sup>3</sup>**.

La **Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología (SNCyT)** es un evento anual organizado por EXPLORA, tradicionalmente efectuado en octubre, que tiene como objetivo la divulgación masiva de la Ciencia y Tecnología a través de diferentes acciones, con la participación de la comunidad científica y docente. El Club deberá realizar actividades especiales durante la Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología (SNCyT) 2011.

La participación en el Congreso Regional no excluye otras actividades a realizar durante la SNCyT y todo el desarrollo del Club<sup>4</sup>. Es necesario vincularse e informarse con la Coordinación Regional correspondiente para sacar mayor provecho a la SNCyT. (Ver en sitio web [www.explora.cl](http://www.explora.cl) el listado de Coordinaciones Regionales y su ubicación en cada región).

#### **6. Equipo de trabajo**

6.1. La propuesta debe contar con:

- a. **Director/a del Club Explora**  
Docente de educación básica o media, quien lidera el Club y responde frente a EXPLORA. El/la directora/a del Club deberá comprometer al menos **dos horas pedagógicas semanales** directas con los estudiantes, durante el funcionamiento del Club EXPLORA.
- b. **Director Alterno**  
Docente co-responsable del Club. En el caso de escuelas unidocentes, se debe adjuntar el Certificado de Unidocencia (se solicita en los DAEM, DEM o Corporaciones Municipales).

Tanto el Director del Club como el Director Alterno, deberán estar vinculados formalmente con el establecimiento educativo que respalda al Club. CONICYT se reserva la facultad de solicitar y calificar dicho vínculo en el caso que no sea clara la acreditación.

- c. **Asesor/a Científico/a**

<sup>2</sup> Señalar en el formulario en el caso de no contar con Internet en el establecimiento.

<sup>3</sup> La postulación de trabajos al Congreso Regional no garantiza la selección de estos trabajos, debido a que se seleccionan bajo criterios de excelencia, que por supuesto, deberían ser alcanzables por los trabajos de Clubes.

<sup>4</sup> Las actividades y resultados del Club Explora pueden además ser presentados a través de exposiciones y otras iniciativas en el Establecimiento Educativo que apoya la propuesta, otros lugares y eventos.

Colaboración de un/a profesional asesor/a del ámbito científico-tecnológico proveniente de una institución de estudios superiores o investigación (universidad, instituto, centro de investigación). Deberá comprometer al menos **cuatro horas mensuales** para el funcionamiento del Club.

- 6.2. **Antes de la firma del convenio**, en caso de que el/la Director/a General se traslade a otro establecimiento educativo, se podrá implementar el Club en la nueva institución, siempre y cuando cuente con el respaldo formal de la misma y la aprobación del Programa EXPLORA. En este caso, se dictará una resolución CONICYT aprobando el cambio del Establecimiento Educativo de Respaldo.

**Firmado el convenio**, y ante cualquier eventualidad que impida a el/la Director/a General hacerse cargo del liderazgo del Club, la Dirección del establecimiento educativo deberá asegurar que dicho rol sea asumido por el/la Directora/a Alterno/a. En tal caso, el establecimiento educativo en conjunto con el Director del Club, deberán designar al/a la nuevo/a Director/a Alterno/a.

## **7. Participación de Instituciones**

### **7.1. Institución Patrocinante**

Es imprescindible que el Club cuente con el compromiso y respaldo del Establecimiento Educativo (escuela, colegio o liceo) al que pertenece el Director/a General del Club, mediante una carta (cuyo formato está disponible en la plataforma en línea) firmada por el **Representante Legal o Sostenedor**. La carta deberá señalar, de manera precisa, los términos del compromiso asumido por la institución.

### **7.2. Instituciones Asociadas**

Aquellas instituciones con o sin fines de lucro, que colaboran activamente con la Institución Ejecutora en el desarrollo de la propuesta. Las Instituciones Asociadas no reciben fondos directos de EXPLORA, pero podrán beneficiarse indirectamente.

La propuesta deberá contar a **lo menos con 1 Institución asociada**, las cual puede ser del ámbito de la educación superior, escolar, de promoción cultural o científica y tecnológica.

### **7.3. Instituciones Terceras**

Aquellas entidades públicas o privadas, ya sea empresas, fundaciones, corporaciones, municipios, centros de investigación u otros, que aportan recursos pecuniarios o no pecuniarios. No reciben recursos ni directa, ni indirectamente de EXPLORA CONICYT. **NO es obligatorio contar con una institución tercera, pero se valorará positivamente.**

La Institución de respaldo, asociada o tercera, deberá comprometer su participación a través de una carta firmada por su representante legal, donde valoricen sus aportes (según carta modelo de CONICYT).

**En caso que la institución asociada o tercera aporte recursos pecuniarios, estos deberán quedar establecidos en una carta de compromiso. Estos recursos, pueden consistir en dinero, especies valoradas (infraestructura, insumos, etc) y horas de trabajo.**

## **8. Beneficiarios de las Propuestas**

El Club debe contar, respecto de las acciones de valoración, al menos con **30 niños, niñas y/o jóvenes** en edad escolar que participen de **forma activa, sistemática y constante** en las actividades del Club.

Para las acciones de divulgación, se considerará un público objetivo de a lo menos 60 estudiantes.

## **9. Plazo de los Clubes y aporte EXPLORA**

Este concurso co-financia propuestas con una vigencia máxima de hasta **8 meses**, a partir de marzo del 2011, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el respectivo Convenio.

## **II. ELEGIBILIDAD**

EXPLORA CONICYT realizará un proceso de elegibilidad, cautelando que las propuestas cumplan con las presentes Bases de Concurso y que se entreguen dentro de los plazos establecidos en la convocatoria. Las propuestas que cumplan con las Bases de Concurso serán declaradas elegibles, las que no los cumplan serán declarados fuera de bases.

### III. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

#### 1. Criterios de evaluación y ponderación

La evaluación se agrupa en dos categorías:

- **CALIDAD DE LA PROPUESTA (Ponderación: 60% de la calificación final)**
  - a. Activa y directa participación de niños, niñas y jóvenes en edad escolar en las actividades del proyecto, con equidad de género.
  - b. Creatividad e innovación en la idea a desarrollar; factibilidad de implementación y motivación para el público objetivo.
  - c. Contenido científico y tecnológico.
  - d. Metodología: claridad, pertinencia, rigurosidad e innovación con que la metodología aborda el método científico y el tratamiento de las temáticas en el trabajo con los estudiantes.
  - e. Factibilidad de los resultados, desde perspectiva cuantitativa y cualitativa; coherencia de los resultados con los impactos señalados en las Bases de Concurso.
  - f. Equipo de trabajo: incorporación activa de asesor/a científico/a o tecnológico, cuya idoneidad y experiencia aseguren el logro de los objetivos.
  - g. Potencial de la propuesta como modelo transferible.
- **CALIDAD DE FORMULACIÓN (Ponderación: 40% de la calificación final)**
  - a. Diseño: claridad y coherencia entre objetivos, plan de trabajo y resultados esperados.
  - b. Viabilidad del Plan de Trabajo: considerará, entre otros, la coherencia entre las características de la propuesta, el contexto y la programación del mismo.
  - c. Instrumentos para evaluar objetivos y plan de trabajo.
  - d. Pertinencia de la estructura de costos: distribución de los recursos en los diferentes ítems en concordancia con los objetivos, resultados, duración de la propuesta e impactos esperados.

#### 2. Evaluación de las propuestas

2.1. Las propuestas serán evaluadas por un/a profesional del Departamento de Proyectos y por un científico/a experto/a en el área del conocimiento que abordará la propuesta, quienes aplican un formulario único. Cada evaluación tiene igual ponderación (50%) y el puntaje final se obtiene promediando ambas.

2.2. La escala de calificación utilizada en el proceso es la siguiente:

| Concepto      | Pje. | Descripción   |
|---------------|------|---|
| Sobresaliente | 100  | La dimensión está planteada de manera destacable.                           |
| Buena         | 70   | La dimensión está planteada de manera satisfactoria.                        |
| Regular       | 40   | La dimensión no logra cumplir con los criterios mínimos en todos los casos. |
| Mala          | 0    | La dimensión en ningún caso cumple con los criterios mínimos esperados.     |

En el caso que las evaluaciones presenten diferencias superiores a 20 puntos en sus calificaciones, el Comité Directivo de EXPLORA someterá dicha propuesta a una tercera evaluación, también llevada a cabo por un experto externo. Dicho Comité deberá elegir dos de las tres propuestas cuyos puntajes sean más próximos.

### IV. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

#### 1. Selección y Adjudicación de las Propuestas

El proceso de selección y adjudicación de las propuestas es supervisado por el Comité Directivo del Programa EXPLORA, el que tiene la obligación de revisar las evaluaciones y velar por su coherencia y pertinencia. Una vez que este proceso finalice se elaborará una lista en orden decreciente de las propuestas. El Comité propondrá a la Presidencia de CONICYT la adjudicación de los fondos, pudiendo sugerir modificaciones técnicas y/o presupuestarias que constituirán las Condiciones de Adjudicación. La Presidencia de CONICYT procederá a adjudicar el Concurso, lo que se materializará a través de la respectiva resolución de CONICYT.

Las decisiones de adjudicación o no adjudicación por parte de CONICYT son inapelables.

## 2. Notificación

- a. La notificación de las propuestas adjudicadas se realizará a través de una carta formal al Director del Club y se publicará el listado completo de proyectos adjudicados en [www.explora.cl](http://www.explora.cl)
- b. Se notificará a los postulantes NO adjudicados mediante una carta vía correo electrónico.

## 3. Seguimiento y control de los Clubes

El/la Director/a General del Club se compromete a entregar los siguientes documentos y a realizar las siguientes actividades, previo acuerdo con el Departamento de Proyectos del Programa EXPLORA CONICYT:

- ✓ Asistencia a la Reunión de Coordinación en Santiago, durante el mes de marzo de 2011.
- ✓ Informe Técnico de Avance y Final del Club en documento papel y vía mail.
- ✓ Informe semestral de participantes en actividades del Club.
- ✓ Declaraciones financieras de los fondos otorgados por el Programa, de acuerdo al Manual de Declaración de Gastos proporcionado por el Programa EXPLORA.
- ✓ Visitas a terreno y/o participación en alguna etapa de la propuesta, previa coordinación con su ejecutivo/a EXPLORA.

## **VI. FINANCIAMIENTO**

### 1. Monto del financiamiento EXPLORA

El Programa EXPLORA entregará un aporte máximo de **\$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos)** por cada Club EXPLORA, con una vigencia máxima de hasta 8 meses, a partir de marzo de 2011.

### 2. Ítems Financiables

- a. **Incentivos.** Pago al Director o Director Alterno del Club o cualquier otro profesional que colabore con el proyecto. Este ítem **no debe superar el 50%** de los fondos solicitados a EXPLORA.
- b. **Costos de Producción.** Gastos necesarios para la ejecución de la propuesta, como:
  - Pago de incentivos puntuales a personas jurídicas o naturales por servicios específicos que no están incorporados en otros ítems;
  - Arriendo de equipos, laboratorios, transporte para los estudiantes, etc.
  - Gastos en bencina con un tope máximo de \$50.000.- y tarjetas telefónicas con un tope de \$25.000.-Se excluyen de este ítem los gastos de mantención de equipos y/o mobiliario.
- c. **Material fungible.** Bienes que se consumen con el uso, como: materiales de oficina, de laboratorio y de aseo especial para laboratorios, entre otros.
- d. **Pasajes y Viáticos.** Gastos de transporte, hospedaje y alimentación del Director o Director Alterno del Club. En este ítem debe incluirse el traslado y estadía de uno de ellos a una reunión informativa del Programa EXPLORA en Santiago. Se financian sólo pasajes y viáticos en modalidad económica. En cuanto a los viáticos, el pago se establece de acuerdo a los gastos efectivamente realizados.
- e. **Equipamiento.** Gastos en equipos necesarios específicamente para el desarrollo del Club, **no debe superar al 20%** del total de fondos solicitados a EXPLORA. Incluyen:
  - Gastos de instalación de los equipos.
  - Compra de libros y revistas científicas y tecnológicas.
  - Compra de partes y repuestos de equipos, y de accesorios y/o componentes no fungibles.**Una vez finalizadas las actividades, los equipos adquiridos y materiales generados por el Club quedarán en poder del Establecimiento Educacional de Respaldo.**
- f. **Difusión.** Incluye, entre otros, diseño e impresión de afiches, trípticos, publicaciones, registro de propiedad intelectual, etc. Excluye gastos de publicidad en medios de comunicación. El Programa EXPLORA CONICYT se reserva el derecho de objetar el pago de algún producto cuando no cumpla con el reglamento de la imagen del Programa.
- g. **Gastos Generales.** Incluye gastos en servicios básicos, mantención y reparación de equipos; y gastos en registro de propiedad intelectual de resultados originados en el Club. Este ítem **no podrá exceder el 5%** del aporte EXPLORA.

## **VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES**

### 1. Convenio

A la firma del convenio concurrirá CONICYT, el/la Directora General del Club, el/la directora/a Alterno/a y el/la director/a del Establecimiento Educacional.

A través de la firma del convenio, los adjudicatarios se comprometen a cumplir y ceñirse a los compromisos que establezca las presentes Bases de Concurso y el mismo Convenio de manera de cumplir con los objetivos planteados en el proyecto y de obtener una administración eficiente y transparente de los recursos financieros involucrados.

En los convenios se establecerá, entre otras, la obligación de el/la Director/a General de llevar la contabilidad del proyecto, mantener la información y documentación que permita la verificación de cualquier aspecto de éste.

A la firma del Convenio se entregará a cada Director/a un **Manual de Declaración de Gastos**, el cual deberá ser utilizado para la rendición de todos los recursos involucrados en el proyecto.

El Comité Directivo del Programa EXPLORA CONICYT podrá proponer a la Presidencia de CONICYT, de conformidad con los antecedentes que lo ameriten, suspender, modificar o poner término a la asignación de recursos a los Clubes, como asimismo resolver el término anticipado de los convenios que los aprueban.

## **2. Entrega de recursos**

El aporte del Programa EXPLORA se entregará una vez tramitada totalmente la Resolución que aprueba el Convenio de la propuesta adjudicada y estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

Dicho aporte será entregado de la siguiente manera:

- **Primera cuota.** En calidad de adelanto se entrega el 60% del aporte total, una vez que el Director informe el número de cuenta bancaria que recibirá el aporte.
- **Segunda cuota.** Se entregará el 40% del aporte, una vez que se haya aprobado el Informe Técnico de Avance y se haya rendido el 80% de la primera cuota.

## **3. Propiedad intelectual**

Los resultados del Club serán propiedad de el/la directora/a del Club. No obstante, dichos resultados deberán estar a disposición del Programa EXPLORA, el que podrá utilizarlos total o parcialmente con fines de divulgación a través de diferentes medios.

## **VII. NOTAS ACLARATORIAS**

- CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes Bases en caso de duda y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.
- CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación de él o los proyectos de que se trate.
- Queda expresamente establecido que las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT, no podrán participaren en la presente convocatoria.
- Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos por el Programa EXPLORA CONICYT.

## **VIII. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**

### **1. Postulaciones**

La convocatoria estará abierta entre los días **17 de mayo y 5 de Julio de 2010, hasta las 17:00 horas**.

La postulación debe presentarse en línea, vía Formulario de Postulación disponible en [www.explora.cl](http://www.explora.cl).

Excepcionalmente, se aceptarán postulaciones en papel y en tal caso deberán enviarse dos ejemplares

impresos del Formulario de Postulación y una copia en CD a calle Bernarda Morín N° 551, comuna de Providencia, Santiago, antes de la fecha de cierre que se indica en el calendario<sup>5</sup>.

**2. Bases y Formularios**

En [www.explora.cl](http://www.explora.cl) o en la oficina de partes de CONICYT, calle Bernarda Morín N° 551, comuna de Providencia, Santiago.

**3. Consultas y Aclaraciones**

Las dudas pueden ser canalizadas por [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs) o a [explora@conicyt.cl](mailto:explora@conicyt.cl)

Las aclaraciones que se realicen formarán parte integrante de las presentes Bases.

**Fin de Transcripción de Bases**

3. CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.
4. DISTRIBÚYASE la presente resolución al Programa EXPLORA, Departamento de Administración y Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
  
MARÍA ELENA BOISIER PONS \*  
Presidenta(S)CONICYT

**ANEXOS**

ANEXO N°1: El texto de las Bases del XI Concurso Nacional de Clubes EXPLORA de Valoración y Divulgación de la Ciencia y la Tecnología, Año 2010, Programa EXPLORA, CONICYT, en original.

ANEXO N°2: Memorando N° P - 095/10, de 26.04.10, del Programa EXPLORA.

**TRAMITACIÓN**

1. Presidencia
2. Of. Partes

C - 963

06.05.10

---

<sup>5</sup> Las instituciones que cuenten con domicilio fuera de la Región Metropolitana, tienen plazo para enviar sus propuestas, vía correo rápido, hasta la fecha y horario de cierre. En tal caso, deberán enviar el comprobante de despacho dentro de las 24 horas siguientes a [explora@conicyt.cl](mailto:explora@conicyt.cl) (escaneado) o al fax 2-6551386.





**XI CONCURSO NACIONAL DE CLUBES EXPLORA DE VALORACIÓN Y DIVULGACIÓN  
DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.  
PROGRAMA EXPLORA CONICYT**

**BASES DE POSTULACIÓN 2010**

**I. DISPOSICIONES GENERALES**

**1. Antecedentes**

EXPLORA es un Programa Nacional de Educación No Formal<sup>1</sup> en Ciencia y Tecnología, creado en 1995 por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT, cuya misión es contribuir a la creación de una cultura científica y tecnológica en la comunidad, particularmente en quienes se encuentran en edad escolar, mediante acciones concretas destinadas a fortalecer la apropiación de los beneficios de la ciencia y la tecnología.

El presente concurso está dirigido a los/las profesores/as que deseen estimular en sus estudiantes actitudes positivas hacia la ciencia y el desarrollo de competencias científicas, fundamentalmente a través del desarrollo de investigaciones.

**2. Objetivos**

**2.1. Objetivo general**

El objetivo general del XI Concurso Nacional de Clubes EXPLORA de Valoración y Divulgación de la Ciencia, la Tecnología e Innovación, es co-financiar el desarrollo de los Clubes.

**2.2. Objetivos específicos**

- Fomentar la comprensión, valoración y divulgación de los beneficios y avances de la ciencia, la tecnología y la innovación por parte de estudiantes.
- Potenciar las redes y comunicación entre las comunidades educativas, científica y público en general.

**3. Impactos esperados**

- a. Aumento del interés, apropiación y transferencia a la vida cotidiana de actitudes, habilidades y conocimientos científicos y tecnológicos por parte de niños, niñas y jóvenes.
- b. Incorporación de científicos, tecnólogos, educadores y otros profesionales en actividades de valoración y divulgación de distintas áreas de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

<sup>1</sup> Educación No Formal: Acciones no necesariamente adscritas a los sistemas formales de educación, con participación voluntaria de los públicos objetivos.



- c. Promoción y fortalecimiento del trabajo transdisciplinario y multi-institucional, en torno a acciones de valoración y divulgación de la CyT entre distintos sectores de la sociedad.

#### **4. Requisitos y características de los proyectos**

4.1. La propuesta o proyecto deberá ser pertinente y acorde con los objetivos de las presentes Bases de Concurso. El Formulario, deberá ser respondido limitándose estrictamente a lo solicitado en cada uno de sus puntos.

4.2. Requisitos del Club EXPLORA:

- a. **Participación voluntaria de estudiantes**, los cuales serán seleccionados privilegiando el interés por sobre otros criterios (como, por ejemplo, las calificaciones académicas).
- b. **Apoyo de un/a asesor/a científico/a** durante todo su desarrollo, quien deberá realizar actividades de manera directa con los/las estudiantes.
- c. **Metodología(s) de trabajo creativa y participativa**, que sitúe a los/as alumnos/as en el centro, fomentando su curiosidad y trabajo en equipo.
- d. **Aplicación del método científico** en la ejecución del proyecto.
- e. Desarrollo de actividades que impulsen la **creación de puentes y redes entre la comunidad escolar y el mundo científico**.
- f. Creación de a lo menos un **blog o una página web<sup>2</sup>** para la difusión de actividades y resultados.
- g. **Propuesta de sistematización de las experiencias del Club** y generación de **material educativo**, con contenido basado en éstas. Este material deberá ser replicable, con posibilidad de ser compartido con otros establecimientos.
- h. **Plan de difusión**, q ejecutarse durante todo el desarrollo del Club. Éste debe contemplar las siguientes actividades:
  - Lanzamiento y cierre del Club. Ambas ceremonias deberán ser informadas con anterioridad a el/la ejecutivo/a de EXPLORA CONICYT.
  - Elaboración de sitio web o blog, cuya maqueta debe ser enviada a EXPLORA para su aprobación antes de ser subida a la red.
  - Aparición segura y destacada en documentos, productos y otros que se deriven del desarrollo del Club, como de su difusión, de la siguiente información: "Club EXPLORA CONICYT de Valoración y Divulgación de la Ciencia y la Tecnología", con su nombre, si lo tiene; y, logos EXPLORA, CONICYT y Gobierno de Chile.

**Los materiales de difusión pública y los productos educativos generados por el Club, deberán ser revisados y visados por el Programa EXPLORA CONICYT, antes de su publicación y difusión.**

#### **5. Congreso Regional Científico Escolar EXPLORA y Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología**

El Club deberá postular al menos un trabajo de investigación al **Congreso Regional Científico Escolar EXPLORA de su región<sup>3</sup>**.

<sup>2</sup> Señalar en el formulario en el caso de no contar con Internet en el establecimiento.



La **Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología (SNCyT)** es un evento anual organizado por EXPLORA, tradicionalmente efectuado en octubre, que tiene como objetivo la divulgación masiva de la Ciencia y Tecnología a través de diferentes acciones, con la participación de la comunidad científica y docente. El Club deberá realizar actividades especiales durante la Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología (SNCyT) 2011.

La participación en el Congreso Regional no excluye otras actividades a realizar durante la SNCyT y todo el desarrollo del Club<sup>4</sup>. Es necesario vincularse e informarse con la Coordinación Regional correspondiente para sacar mayor provecho a la SNCyT. (Ver en sitio web [www.explora.cl](http://www.explora.cl) el listado de Coordinaciones Regionales y su ubicación en cada región).

## 6. Equipo de trabajo

6.1. La propuesta debe contar con:

a. Director/a del Club Explora

Docente de educación básica o media, quien lidera el Club y responde frente a EXPLORA.

El/la directora/a del Club deberá comprometer al menos **dos horas pedagógicas semanales** directas con los estudiantes, durante el funcionamiento del Club EXPLORA.

b. Director Alterno

Docente co-responsable del Club. En el caso de escuelas unidocentes, se debe adjuntar el Certificado de Unidocencia (se solicita en los DAEM, DEM o Corporaciones Municipales).

Tanto el Director del Club como el Director Alterno, deberán estar vinculados formalmente con el establecimiento educativo que respalda al Club. CONICYT se reserva la facultad de solicitar y calificar dicho vínculo en el caso que no sea clara la acreditación.

c. Asesor/a Científico/a

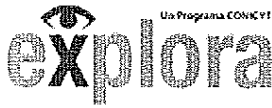
Colaboración de un/a profesional asesor/a del ámbito científico-tecnológico proveniente de una institución de estudios superiores o investigación (universidad, instituto, centro de investigación). Deberá comprometer al menos **cuatro horas mensuales** para el funcionamiento del Club.

6.2. **Antes de la firma del convenio**, en caso de que el/la Director/a General se traslade a otro establecimiento educativo, se podrá implementar el Club en la nueva institución, siempre y cuando cuente con el respaldo formal de la misma y la aprobación del Programa EXPLORA. En este caso, se dictará una resolución CONICYT aprobando el cambio del Establecimiento Educativo de Respaldo.

---

<sup>3</sup> La postulación de trabajos al Congreso Regional no garantiza la selección de estos trabajos, debido a que se seleccionan bajo criterios de excelencia, que por supuesto, deberían ser alcanzables por los trabajos de Clubes.

<sup>4</sup> Las actividades y resultados del Club Explora pueden además ser presentados a través de exposiciones y otras iniciativas en el Establecimiento Educativo que apoya la propuesta, otros lugares y eventos.



Firmado el convenio, y ante cualquier eventualidad que impida a el/la Director/a General hacerse cargo del liderazgo del Club, la Dirección del establecimiento educativo deberá asegurar que dicho rol sea asumido por el/la Directora/a Alterno/a. En tal caso, el establecimiento educacional en conjunto con el Director del Club, deberán designar al/a la nuevo/a Director/a Alterno/a.

## **7. Participación de Instituciones**

### **7.1. Institución Patrocinante**

Es imprescindible que el Club cuente con el compromiso y respaldo del Establecimiento Educativo (escuela, colegio o liceo) al que pertenece el Director/a General del Club, mediante una carta (cuyo formato está disponible en la plataforma en línea) firmada por el **Representante Legal o Sostenedor**. La carta deberá señalar, de manera precisa, los términos del compromiso asumido por la institución.

### **7.2. Instituciones Asociadas**

Aquellas instituciones con o sin fines de lucro, que colaboran activamente con la Institución Ejecutora en el desarrollo de la propuesta. Las Instituciones Asociadas no reciben fondos directos de EXPLORA, pero podrán beneficiarse indirectamente.

La propuesta deberá contar a lo menos con **1 Institución asociada**, las cual puede ser del ámbito de la educación superior, escolar, de promoción cultural o científica y tecnológica.

### **7.3. Instituciones Terceras**

Aquellas entidades públicas o privadas, ya sea empresas, fundaciones, corporaciones, municipios, centros de investigación u otros, que aportan recursos pecuniarios o no pecuniarios. No reciben recursos ni directa, ni indirectamente de EXPLORA CONICYT. **NO es obligatorio contar con una institución tercera, pero se valorará positivamente.**

La Institución de respaldo, asociada o tercera, deberá comprometer su participación a través de una carta firmada por su representante legal, donde valoricen sus aportes (según carta modelo de CONICYT).

**En caso que la institución asociada o tercera aporte recursos pecuniarios, estos deberán quedar establecidos en una carta de compromiso. Estos recursos, pueden consistir en dinero, especies valoradas (infraestructura, insumos, etc) y horas de trabajo.**

## **8. Beneficiarios de las Propuestas**

El Club debe contar, respecto de las acciones de valoración, al menos con **30 niños, niñas y/o jóvenes** en edad escolar que participen de **forma activa, sistemática y constante** en las actividades del Club.

Para las acciones de divulgación, se considerará un público objetivo de a lo menos 60 estudiantes.



## **9. Plazo de los Clubes y aporte EXPLORA**

Este concurso co-financia propuestas con una vigencia máxima de hasta **8 meses**, a partir de marzo del 2011, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el respectivo Convenio.

## **II. ELEGIBILIDAD**

EXPLORA CONICYT realizará un proceso de elegibilidad, cautelando que las propuestas cumplan con las presentes Bases de Concurso y que se entreguen dentro de los plazos establecidos en la convocatoria. Las propuestas que cumplan con las Bases de Concurso serán declaradas elegibles, las que no los cumplan serán declarados fuera de bases.

## **III. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

### **1. Criterios de evaluación y ponderación**

La evaluación se agrupa en dos categorías:

- **CALIDAD DE LA PROPUESTA (Ponderación: 60% de la calificación final)**
  - a. Activa y directa participación de niños, niñas y jóvenes en edad escolar en las actividades del proyecto, con equidad de género.
  - b. Creatividad e innovación en la idea a desarrollar; factibilidad de implementación y motivación para el público objetivo.
  - c. Contenido científico y tecnológico.
  - d. Metodología: claridad, pertinencia, rigurosidad e innovación con que la metodología aborda el método científico y el tratamiento de las temáticas en el trabajo con los estudiantes.
  - e. Factibilidad de los resultados, desde perspectiva cuantitativa y cualitativa; coherencia de los resultados con los impactos señalados en las Bases de Concurso.
  - f. Equipo de trabajo: incorporación activa de asesor/a científico/a o tecnológico, cuya idoneidad y experiencia aseguren el logro de los objetivos.
  - g. Potencial de la propuesta como modelo transferible.
  
- **CALIDAD DE FORMULACIÓN (Ponderación: 40% de la calificación final)**
  - a. Diseño: claridad y coherencia entre objetivos, plan de trabajo y resultados esperados.
  - b. Viabilidad del Plan de Trabajo: considerará, entre otros, la coherencia entre las características de la propuesta, el contexto y la programación del mismo.
  - c. Instrumentos para evaluar objetivos y plan de trabajo.
  - d. Pertinencia de la estructura de costos: distribución de los recursos en los diferentes ítems en concordancia con los objetivos, resultados, duración de la propuesta e impactos esperados.



## 2. Evaluación de las propuestas

2.1. Las propuestas serán evaluadas por un/a profesional del Departamento de Proyectos y por un científico/a experto/a en el área del conocimiento que abordará la propuesta, quienes aplican un formulario único. Cada evaluación tiene igual ponderación (50%) y el puntaje final se obtiene promediando ambas.

2.2. La escala de calificación utilizada en el proceso es la siguiente:

| Concepto      | Pje. | Descripción   |
|---------------|------|---|
| Sobresaliente | 100  | La dimensión está planteada de manera destacable.                           |
| Bueno         | 70   | La dimensión está planteada de manera satisfactoria.                        |
| Regular       | 40   | La dimensión no logra cumplir con los criterios mínimos en todos los casos. |
| Malo          | 0    | La dimensión en ningún caso cumple con los criterios mínimos esperados.     |

En el caso que las evaluaciones presenten diferencias superiores a 20 puntos en sus calificaciones, el Comité Directivo de EXPLORA someterá dicha propuesta a una tercera evaluación, también llevada a cabo por un experto externo. Dicho Comité deberá elegir dos de las tres propuestas cuyos puntajes sean más próximos.

## IV. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

### 1. Selección y Adjudicación de las Propuestas

El proceso de selección y adjudicación de las propuestas es supervisado por el Comité Directivo del Programa EXPLORA, el que tiene la obligación de revisar las evaluaciones y velar por su coherencia y pertinencia. Una vez que este proceso finalice se elaborará una lista en orden decreciente de las propuestas. El Comité propondrá a la Presidencia de CONICYT la adjudicación de los fondos, pudiendo sugerir modificaciones técnicas y/o presupuestarias que constituirán las Condiciones de Adjudicación. La Presidencia de CONICYT procederá a adjudicar el Concurso, lo que se materializará a través de la respectiva resolución de CONICYT.

Las decisiones de adjudicación o no adjudicación por parte de CONICYT son inapelables.

### 2. Notificación

- La notificación de las propuestas adjudicadas se realizará a través de una carta formal al Director del Club y se publicará el listado completo de proyectos adjudicados en [www.explora.cl](http://www.explora.cl)
- Se notificará a los postulantes NO adjudicados mediante una carta vía correo electrónico.



### 3. Seguimiento y control de los Clubes

El/la Director/a General del Club se compromete a entregar los siguientes documentos y a realizar las siguientes actividades, previo acuerdo con el Departamento de Proyectos del Programa EXPLORA CONICYT:

- ✓ Asistencia a la Reunión de Coordinación en Santiago, durante el mes de marzo de 2011.
- ✓ Informe Técnico de Avance y Final del Club en documento papel y vía mail.
- ✓ Informe semestral de participantes en actividades del Club.
- ✓ Declaraciones financieras de los fondos otorgados por el Programa, de acuerdo al Manual de Declaración de Gastos proporcionado por el Programa EXPLORA.
- ✓ Visitas a terreno y/o participación en alguna etapa de la propuesta, previa coordinación con su ejecutivo/a EXPLORA.

## **V. FINANCIAMIENTO**

### 1. Monto del financiamiento EXPLORA

El Programa EXPLORA entregará un aporte máximo de **\$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos)** por cada Club EXPLORA, con una vigencia máxima de hasta 8 meses, a partir de marzo de 2011.

### 2. Ítems Financiados

- a. **Incentivos.** Pago al Director o Director Alternativo del Club o cualquier otro profesional que colabore con el proyecto. Este ítem **no debe superar el 50%** de los fondos solicitados a EXPLORA.
- b. **Costos de Producción.** Gastos necesarios para la ejecución de la propuesta, como:
  - Pago de incentivos puntuales a personas jurídicas o naturales por servicios específicos que no están incorporados en otros ítems;
  - Arriendo de equipos, laboratorios, transporte para los estudiantes, etc.
  - Gastos en bencina con un tope máximo de \$50.000.- y tarjetas telefónicas con un tope de \$25.000.-Se excluyen de este ítem los gastos de mantención de equipos y/o mobiliario.
- c. **Material fungible.** Bienes que se consumen con el uso, como: materiales de oficina, de laboratorio y de aseo especial para laboratorios, entre otros.
- d. **Pasajes y Viáticos.** Gastos de transporte, hospedaje y alimentación del Director o Director Alternativo del Club. En este ítem debe incluirse el traslado y estadía de uno de ellos a una reunión informativa del Programa EXPLORA en Santiago. Se financian sólo pasajes y viáticos en modalidad económica. En cuanto a los viáticos, el pago se establece de acuerdo a los gastos efectivamente realizados.
- e. **Equipamiento.** Gastos en equipos necesarios específicamente para el desarrollo del Club, **no debe superar al 20%** del total de fondos solicitados a EXPLORA. Incluyen:
  - Gastos de instalación de los equipos.
  - Compra de libros y revistas científicas y tecnológicas.
  - Compra de partes y repuestos de equipos, y de accesorios y/o componentes no fungibles.**Una vez finalizadas las actividades, los equipos adquiridos y materiales generados por el Club quedarán en poder del Establecimiento Educacional de Respaldo.**



- f. **Difusión.** Incluye, entre otros, diseño e impresión de afiches, trípticos, publicaciones, registro de propiedad intelectual, etc. Excluye gastos de publicidad en medios de comunicación. El Programa EXPLORA CONICYT se reserva el derecho de objetar el pago de algún producto cuando no cumpla con el reglamento de la imagen del Programa.
- g. **Gastos Generales.** Incluye gastos en servicios básicos, mantención y reparación de equipos; y gastos en registro de propiedad intelectual de resultados originados en el Club. Este ítem **no podrá exceder el 5%** del aporte EXPLORA.

## VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES

### 1. Convenio

A la firma del convenio concurrirá CONICYT, el/la Directora General del Club, el/la directora/a Alterno/a y el/la director/a del Establecimiento Educacional.

**A través de la firma del convenio, los adjudicatarios se comprometen a cumplir y ceñirse a los compromisos que establezca las presentes Bases de Concurso y el mismo Convenio** de manera de cumplir con los objetivos planteados en el proyecto y de obtener una administración eficiente y transparente de los recursos financieros involucrados.

En los convenios se establecerá, entre otras, la obligación de el/la Director/a General de llevar la contabilidad del proyecto, mantener la información y documentación que permita la verificación de cualquier aspecto de éste.

A la firma del Convenio se entregará a cada Director/a un **Manual de Declaración de Gastos**, el cual deberá ser utilizado para la rendición de todos los recursos involucrados en el proyecto.

El Comité Directivo del Programa EXPLORA CONICYT podrá proponer a la Presidencia de CONICYT, de conformidad con los antecedentes que lo ameriten, suspender, modificar o poner término a la asignación de recursos a los Clubes, como asimismo resolver el término anticipado de los convenios que los aprueban.

### 2. Entrega de recursos

El aporte del Programa EXPLORA se entregará una vez tramitada totalmente la Resolución que aprueba el Convenio de la propuesta adjudicada y estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

Dicho aporte será entregado de la siguiente manera:

- **Primera cuota.** En calidad de adelanto se entrega el **60%** del aporte total, una vez que el Director informe el número de cuenta bancaria que recibirá el aporte.
- **Segunda cuota.** Se entregará el **40%** del aporte, una vez que se haya aprobado el Informe Técnico de Avance y se haya rendido el 80% de la primera cuota.





### **3. Propiedad intelectual**

Los resultados del Club serán propiedad de el/la directora/a del Club. No obstante, dichos resultados deberán estar a disposición del Programa EXPLORA, el que podrá utilizarlos total o parcialmente con fines de divulgación a través de diferentes medios.

## **VII. NOTAS ACLARATORIAS**

- CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes Bases en caso de duda y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.
- CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación de él o los proyectos de que se trate.
- Queda expresamente establecido que las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT, no podrán participaren en la presente convocatoria.
- Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos por el Programa EXPLORA CONICYT.

## **VIII. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**

### **1. Postulaciones**

La convocatoria estará abierta entre los días **17 de mayo y 5 de Julio de 2010, hasta las 17:00 horas**. La postulación debe presentarse en línea, vía Formulario de Postulación disponible en [www.explora.cl](http://www.explora.cl). Excepcionalmente, se aceptarán postulaciones en papel y en tal caso deberán enviarse dos ejemplares impresos del Formulario de Postulación y una copia en CD a calle Bernarda Morín N° 551, comuna de Providencia, Santiago, antes de la fecha de cierre que se indica en el calendario<sup>5</sup>.

### **2. Bases y Formularios**

En [www.explora.cl](http://www.explora.cl) o en la oficina de partes de CONICYT, calle Bernarda Morín N° 551, comuna de Providencia, Santiago.

### **3. Consultas y Aclaraciones**

Las dudas pueden ser canalizadas por [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs) o a [explora@conicyt.cl](mailto:explora@conicyt.cl)  
Las aclaraciones que se realicen formarán parte integrante de las presentes Bases.

<sup>5</sup> Las instituciones que cuenten con domicilio fuera de la Región Metropolitana, tienen plazo para enviar sus propuestas, vía correo rápido, hasta la fecha y horario de cierre. En tal caso, deberán enviar el comprobante de despacho dentro de las 24 horas siguientes a [explora@conicyt.cl](mailto:explora@conicyt.cl) (escaneado) o al fax 2-6551386.



ANEXO Nº 2

**explora**  
Un Programa CONICYT

**CONICYT**  
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA



GOBIERNO DE  
**CHILE**

## MEMORANDUM Nº P-095/10

A : SRA. CECILIA BRUZZONE  
FISCAL - CONICYT

DE : SR. JOSÉ SANTIAGO ARELLANO  
DIRECTOR  
PROGRAMA EXPLORA CONICYT

REF. : ENVÍA BASES XI CONCURSO DE CLUBES

FECHA : Abril 26 de 2010.

|                   |          |
|-------------------|----------|
| RECIBIDO FISCALIA |          |
| CODIGO            | 963      |
| FECHA             | 27/10/10 |
| HORA              | 10:45    |
| ORIGEN            | Explora  |

A través del presente envío a Ud. bases correspondientes al 'XI Concurso Nacional de Clubes EXPLORA, de Valoración y Divulgación de la Ciencia y la Tecnología' año 2010, para su visación y emisión de resolución efectiva.

Agradeciendo su gestión, se despide atentamente,

  
José Santiago Arellano  
Director  
Programa EXPLORA CONICYT

PA

